

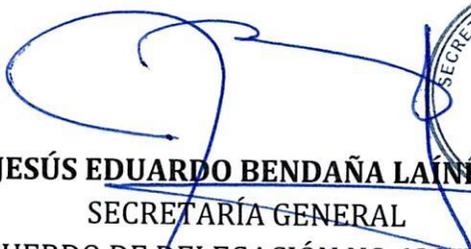


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, mediante este acto procede a notificar al abogado **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **ALMACENADORA HONDUREÑA, S.A. (ALMAHSA)**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-758-2019** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-758-2019, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil ALMACENADORA HONDUREÑA, S.A. (ALMAHSA). Y en virtud de que el compareciente manifiesta en el escrito denominado "SE CONTESTA REQUERIMIENTO Y SEÑALA EL LUGAR O DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA SUSTENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN QUE FUERA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DARA-SG-74-2019..."**, que el medio de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso consiste en documental, el cual corre agregado en el expediente DARA-SA-01-18-91, proveniente de la Administración Aduanera de Honduras; por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA:** Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada electrónicamente en fecha trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. - **NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL**". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.628-2014

/MAAA